



Exp. 21-07-42958

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, 16 AGO 2007

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 5° del Reglamento de Becas de Doctorado y Maestría de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, aprobado por Resolución HCS 353/00; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente aumentar el número de becas de Doctorado y Maestría que otorga la Universidad Nacional de Córdoba;

Que no es conveniente desincentivar la presentación de candidatos a becas del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET);

Que, en ese orden de ideas, es conveniente que el importe que se fije para las becas no sea superior al noventa por ciento (90 %) del importe que se asigna a las otorgadas por el CONICET;

Que el presupuesto del inciso 5 de Ciencia y Técnica no puede ligarse a la evolución de los salarios universitarios, toda vez que éste no es actualizado de la misma manera;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología en su reunión de fecha 4 de julio de 2007:

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA,
ad referéndum del H. Consejo Superior,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aumentar el número de becas de Doctorado y Maestría a otorgar durante el período 2007 en un cincuenta por ciento (50 %) respecto al número otorgado en el 2006.

ARTÍCULO 2°.- Derogar el Art. 5° del Reglamento de Becas de Doctorado y Maestría, aprobado por Resolución HCS 353/00, y dejar sin efecto los montos de las becas establecidos en las Resoluciones Rectorales 865/07 –en este caso a partir del 1° de septiembre de 2007– y 714/07, y toda otra norma o resolución que se oponga a la presente.

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser la del Rector de la Universidad Nacional de Córdoba.

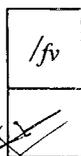


Exp. 21-07-42958

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

ARTÍCULO 3°.- Establecer a partir del 1° de septiembre de 2007, un estipendio mensual de pesos un mil setecientos setenta y ocho (\$ 1.778) para todos los becarios de Doctorado y Maestría y de pesos dos mil ciento noventa (\$ 2.190) para todos los becarios posdoctorales.

ARTÍCULO 4°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y elévese al H. Consejo Superior para su ratificación.



Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 1126